

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO A-261-2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL Y LA ENTIDAD ALEL, SOCIEDAD ANÓNIMA.-----

RESOLUCIÓN NÚMERO 215-PQ-SG-077-2021

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL. -----

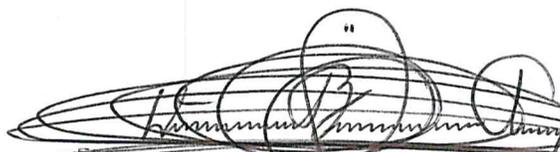
CONSIDERANDO: Que mediante resolución identificada con el número 215-PQ-SG-028-2021, de fecha 11 de febrero de 2021, el Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal, aprobó lo actuado por la Junta de Cotización del evento referente al “**SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CATÓDICA**”, el cual fue adjudicado a la entidad **ALEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.795,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-----

CONSIDERANDO: Que en virtud de haberse adjudicado el proceso de Cotización antes referido, con fecha doce (12) de marzo de 2021, se suscribió el contrato administrativo número A-261-2021, entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad **ALEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con motivo del “**SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CATÓDICA**”.-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas, establece que los contratos administrativos, deberán ser aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 de la misma Ley; asimismo, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, preceptúa que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento de contrato, la cual fue presentada por la entidad **ALEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dentro del plazo legal establecido para el efecto. En virtud de haberse cumplido con las normas legales establecidas para el efecto, esta Autoridad Administrativa Superior, estima procedente aprobar el contrato administrativo No. A-261-2021 antes relacionado. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado y lo preceptuado en los Artículos, 19 de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley No. 100-85; 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo de nombramiento número 7 de fecha 16 de enero de 2020; y Acta de Toma de Posesión al cargo número 04-2020 de fecha 17 de enero de 2020, contenida en el Libro de Actas Varias de la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal.-----

RESUELVE: I. APROBAR el Contrato Administrativo No. A-261-2021, de fecha doce (12) de marzo de 2021, celebrado entre la EMPRESA PORTUARIA QUETZAL y la entidad **ALEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con motivo del “**SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CATÓDICA**”;
II. NOTIFIQUESE. -----


Lic. David Berganza Alburéz
Gerente General
Empresa Portuaria Quetzal



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RECIBIDO
8 7 ABR 2021
Hora: 9:29 Firm: 


Lic. Luis Manuel Rodríguez Silva
Secretario General



C.c. Secretaría General
Elaborado por/ eage

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA - PUERTO QUETZAL
PBX:(502) 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX:(502) 2312-5000

PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com – GUATEMALA, C.A.